

se delegan competencias del Ministro de industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, Don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en representación de la Ciudad de Melilla, en su calidad de, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 19 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla, un convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza.

II.- El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan 2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

IV.- Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero.- OBJETO

El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades, programas y proyectos detallados en el Anexo de esta adenda.

Segundo.- LA EJECUCIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero.- FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

2006

FINANCIADORES APORTACIONES ECONÓ

MICAS (€)

MITYC	600.000
CIUDAD AUTÓNOMA	400.000
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.000.000 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla los fondos de cofinanciación correspondientes, 600.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.769 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarto.- DURACIÓN

Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce meses, si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000,